

26.2

ISSN: 1409-469X

# Diálogos

Revista  
Electrónica de Historia



Postal del Puente Ferroviario sobre el Río Grande. Costa Rica. 1903.  
Colección Familia Goebel Mc Dermott

Julio-diciembre 2025

url: <http://revistas.ucr.ac.cr/index.php/dialogos/index>



UNIVERSIDAD DE  
COSTA RICA

EDITORIAL  
UCR

# DE LA DEFENSA DEL RÍO LEMPA A LA LUCHA CONTRA LA PRIVATIZACIÓN DEL RECURSO HIDRICO EN EL SALVADOR: INTERPRETACIONES DE INSTITUCIONES PARTICULARES, GUBERNAMENTALES Y SU INFLUENCIA EN LA LEGISLACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS 2009-2019

*Dennis Francisco Sevillano Payes*

## Resumen

Este artículo explica cómo distintas instituciones, tanto particulares como gubernamentales, interpretan el conflicto por la defensa del Río Lempa y sus recursos hídricos a escala nacional. Asimismo, este texto analiza cómo estas interpretaciones influyen en el diseño de políticas públicas, frente a la implementación de proyectos extractivistas transnacionales. En esta misma línea, se demuestra, al igual que en otros países de Centroamérica, diversos organismos internacionales y actores locales tienen un gran dominio en la conformación del marco legislativo, los cuales tuvieron mayor atribución que los oficiales encargados de administrar este recurso.

Palabras clave: extractivismo, conflictos, recurso hídrico, instituciones, gubernamentales, Nayib Bukele.

Fecha de recepción: 04 de junio de 2025 • Fecha de aceptación: 25 del octubre de 2025

Dennis Francisco Sevillano Payes • Universidad de El Salvador, San Salvador, El Salvador.

Contacto: [dennis.sevillano@ues.edu.sv](mailto:dennis.sevillano@ues.edu.sv)

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-5658-7088>

**FROM THE DEFENSE OF THE LEMPA RIVER TO  
THE STRUGGLE AGAINST THE PRIVATIZATION  
OF WATER RESOURCES IN EL SALVADOR:  
INTERPRETATIONS OF PRIVATE AND  
GOVERNMENTAL INSTITUTIONS AND THEIR  
INFLUENCE ON PUBLIC POLICY LEGISLATION  
(2009–2019)**

**Abstract**

This article explains how various institutions, non-governmental and governmental, interpret the conflict over the defense of the Lempa River and its water resources at the national level. It also analyzes how these interpretations influence the design of public policies as a result of the implementation of transnational extractive projects. Along these lines, as in other Central America countries, the influence of international and local institutions in the formation of current environmental legislation is demonstrated. These institutions had greater influence than the official entities in charge of managing water resources

Keywords: Extractivism, Conflicts, Water Resources, Institutions, Governmental Institutions, Nayib Bukeler.

## INTRODUCCIÓN

La propuesta de Viales et al. (2021) explica que, en los contextos neoliberales, los Estados centroamericanos se debilitan en la construcción de políticas administrativas de los recursos naturales, ante el capital privado transnacional y nacional. La influencia de instituciones particulares —y gubernamentales en menor medida— se incrementa en la elaboración de la legislación, especialmente la relacionada con el agua a finales del siglo XX y principios del siglo XXI.

Desde esta perspectiva, el planteamiento de Viales et al. (2021) permite comprender cómo, a raíz del ingreso de la industria extractiva internacional, el recurso hídrico propició la iniciativa privatizadora de la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP), respaldada por el partido político Alianza Republicana Nacionalista (ARENA). El objetivo era conservar el recurso en función de los intereses agroindustriales e industriales, lo que, a su vez, generó una serie de contrapropuestas encabezadas por la Universidad de El Salvador (UES) y la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA)-Iglesia Católica, las cuales influyeron en la creación de la ley actual.

Partiendo de lo anterior, el artículo expone la importancia de la cuenca del Río Lempa y, posteriormente, analiza las propuestas alineadas a intereses privados, específicamente la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP). Luego, se explican las posturas de distintos actores para contrarrestar esta medida, entre ellos la UES y la UCA - Iglesia Católica. Por último, se presenta la medida desarrollada por el actual gobierno, materializada en la creación de la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA). Cabe destacar que, para la elaboración de este artículo, se recurrió a noticias de periódicos, tesis, documentos oficiales y bibliografía especializada, las cuales se han entrelazado para entender las distintas posturas de los implicados en esta problemática.

## LA IMPORTANCIA DEL RÍO LEMPA EN LA ECONOMÍA NACIONAL

Según el informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para el año 2015 solo el 70 % de la población salvadoreña contaba con el recurso hídrico, concentrándose mayoritariamente en el área urbana. Dentro del porcentaje anterior, 22 % era utilizado en usos potables. De esta proporción, el 6 % lo esgrimían zonas rurales con fines cotidianos por medio de pozos y otros abastecedores administrados por Juntas Comunales.

Durante los gobiernos neoliberales y en los primeros años de la administración del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN), se priorizó el acceso al agua para actividades productivas y para el sector urbano, descuidando a la población rural y sus diligencias cotidianas. En esta misma línea, Vásquez (2020)

mencionaba que, entre 2015 y 2020, la falta de abastecimiento de agua potable y saneamiento constituía un problema de carácter público en El Salvador, por lo que se necesitaba diseñar una política nacional y cuerpos normativos con enfoques basados en derechos humanos. La falta de acceso a agua potable para la mayoría de la población despertó interés y motivó la denuncia de este recurso como prioritario en la cobertura de los derechos humanos a nivel nacional.



Figura 1. Cobertura de la cuenca del Río Lempa en El Salvador

Nota. Tomado de Cobertura de la cuenca del río Lempa: cuencas trinacionales (p.1), por Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales [MARN], 2021, [www.transparencia.gob.sv](http://www.transparencia.gob.sv)

Siguiendo la propuesta de Vásquez (2020), el autor planteaba, desde las perspectivas de las ciencias jurídicas y Universidad de El Salvador (UES), diversas formas para mejorar la administración del recurso hídrico a partir de un enfoque de los derechos humanos, en el cual la cobertura era fundamental. Esto indicaba que sectores cercanos a las clases populares y medias, con posturas históricas críticas a los intereses privados, estaban denunciando la problemática.

Por su parte, en el Examen Periódico Universal (EPU) del año 2014, presentado por el gobierno de El Salvador a diferentes instituciones internacionales, se mencionó la necesidad de luchar por el reconocimiento constitucional del derecho al agua. Según el EPU, se aconsejó ratificar reformas constitucionales, en tanto que una de las grandes amenazas para los cuerpos hídricos era la minería. Asimismo, se destacó no solo la dispersión de normativas regulatorias sobre los usos del recurso, sino también el favorecimiento de gobiernos de “izquierda”, a las transnacio-

nales mineras, priorizándolas antes que los intereses de las mayorías, así como los problemas de contaminación y el acceso al recurso hídrico (Vásquez, 2020).

Esto indicaba que, en la problemática en favor de la privatización del agua, participaban tanto actores nacionales ligados a la empresa privada como externos. Como señala Vásquez (2020), el derecho al recurso hídrico se basaba en el acceso a agua potable y a un saneamiento básico para uso personal y doméstico, como el consumo humano, la higiene, la preparación de alimentos y la protección ambiental, con el objetivo de evitar la contaminación del recurso e impedir daños a la salud, tal como lo demandaba la resolución 64/292-2010 de la Organización de las Naciones Unidas (Vásquez, 2020).

Para contrarrestar la problemática anterior, se crean las Juntas Comunes de Aguas en el área rural, con las cuales el Estado salvadoreño, administrado por gobiernos de izquierda, trató de solventar e impedir intentos de privatización. Sin embargo, los planes no lograron concretarse en materia de saneamiento y cobertura, al menos en la totalidad de la zona rural.

No obstante, durante los gobiernos del FMLN, (2009-2014 y 2014-2019), el Estado salvadoreño intentó controlar embates privatizadores de los sectores empresariales nacionales. Al mismo tiempo, procuró evitar la intromisión de las transnacionales, especialmente productoras mineras (Barahona & Ramos, 2009). Al respecto, Artiga-Purcell (2021) explica que El Salvador fue el primer país en prohibir la minería metálica en América Latina. En esta línea, las elites salvadoreñas impulsaron un enfoque orientado a eludir el extractivismo. Para ello, tomaron en consideración los impactos a porciones de la cuenca del Lempa, generados por fuentes de contaminación minera que afectarían prácticas intensivas de uso de la tierra para monocultivos, principalmente de caña de azúcar.

De esta forma, Artiga-Purcell (2021) señala que este posicionamiento ocasionaría conflictos hidrosociales entre las mineras y la agricultura de exportación nacional. Estas últimas, alineadas con intereses neoliberales, impulsarían no solo evitar el extractivismo, sino también la privatización del recurso hídrico con el fin de protegerlo y reservarlo para actividades monocultivistas. Los productores de caña de azúcar exaltaban el peligro de la extracción del oro frente a la soberanía productiva de tinte industrial ejemplificada en la caña de azúcar.

Según Freedman (2017), aunque se prohibiera la minera metálica, la desigualdad dentro de la distribución del recurso hídrico se mantuvo: la mayor brecha entre demanda y oferta se observaba en empresas agrícolas, ganaderas y agroindustriales y otras industrias. Desde esta perspectiva, se muestra que la demanda del agua en el país, que ascendía a un poco más de los 1884 millones de metros cúbicos al año, se distribuía de manera desigual. Del total, el 50,5% se utilizaba para la agroindustria, principalmente para el riego de caña de azúcar; 30,6% para hogares; 13,2% para energía eléctrica; 3,7% para industria; 2,7% para fines acuáticos y solo 0,03% para turismo.

No todas las industrias utilizaban cantidades desproporcionadas de agua para procesos productivos orientados a la acumulación de riqueza. Tal como señala [Freedman \(2017\)](#), las que más esgrimían eran las industrias embotelladoras, la construcción y las industrias extractivas. Cabe destacar que las empresas embotelladoras representan los casos más flagrantes. Por ejemplo, la cervecera sudafricana SAB-Miller, propietaria de La Constancia —principal productora de refrescos y cerveza del país, además de distribuidora nacional y regional de Coca-Cola—, acaparó el mercado del agua embotellada con su marca Cristal; ocupando el primer lugar en el uso y abuso del recurso para generar ganancias. Desde 1999, esta empresa extrajo agua del acuífero de Nejapa con dos pozos que sustraían 34, 67 millones de metros cúbicos al año. A ese ritmo, esta fuente se secaría en 30 años. En 2013, esta trasnacional solicitó ampliar su planta a través de la perforación de un tercer pozo.

Si la solicitud se llevaba a cabo, esto implicaba además el traslado de sus instalaciones desde San Salvador al municipio de Nejapa, lo que representaba una afrenta para los habitantes del municipio, de los cuales solo el 50, 2% tenía acceso a agua potable. Gracias a años de lucha, los gobiernos del FMLN se habían tomado su tiempo para evaluar la solicitud de SAB-Miller. En este contexto, la empresa anunció en marzo de 2018 que, ante la creciente inseguridad que afectaba a las comunidades aledañas al mercado La Tiendona y con el objetivo de garantizar la integridad física de sus colaboradores y contratistas, se veía obligada a suspender temporalmente las operaciones de Agua Cristal ([Freedman, 2017](#)).

Sin embargo, este argumento no resultó muy convincente para suspender la venta de Agua Cristal, pues la empresa todavía distribuye Coca-Cola y cerveza en esa zona. En esa línea, se registraron casos donde a los trabajadores de distribución no se les pagó el salario mínimo ni les dieron acceso a beneficios sociales. Esto evidencia la poca preocupación que la empresa realmente tenía por su seguridad. Ante este panorama, la Unidad Ecológica Salvadoreña. ([Unidad Ecológica Salvadoreña, 2017, p.10](#)), sospechó que el cierre era “una medida para presionar al gobierno que, a pesar de todo, autorizará el traslado de la planta productora de agua La Constancia a Nejapa”. ([Unidad Ecológica Salvadoreña, 2017, p.10](#)). La UNES hizo pública esta idea y pidió al gobierno “que no se dejara presionar por la maniobra de Industrias La Constancia” y exigió a la empresa “abandonar su papel de víctima, ya que se encuentra en una posición dominante desde todos los puntos de vista”. ([Unidad Ecológica Salvadoreña, 2017, p.10](#))

Desde esta perspectiva, las empresas urbanizadoras también tenían mucha responsabilidad al cometer abusos similares. La brecha en el acceso al recurso hídrico proveniente del Lempa favoreció, desde el año 2012, al sector industrial, por encima de sectores productivos subalternos como el agrícola de subsistencia-rural y el destinado al consumo potable. Cabe destacar que la cuenca del Río Lempa abarca el 60 % de las demás microcuencas, por ser un río tributario ([Freedman, 2017](#)).

Los usos del recurso hídrico en las demás microcuencas se inclinaron principalmente a los sectores industriales y usos potables, lo cual, lejos de disminuir la

problemática de acceso al agua en los sectores subalternos, la aumentó. Esta situación generó crisis productivas en la soberanía alimentaria, en especial la producción de subsistencia, una constante en la historia salvadoreña, tanto por su composición geográfica como por su estructura política desigual. Sumado a esto, la problemática del recurso hídrico, que se ha mantenida estática, pero que, por circunstancias nacionales e internacionales incrementó. En consecuencia, entre los años 2009 y 2019 surgieron propuestas por instituciones particulares y gubernamentales interesadas no solo en la cuenca del Lempa, sino también del resto de los recursos hídricos.

## LA PROPUESTA DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE LA EMPRESA PRIVADA (ANEP)

La campaña iniciada por la Asociación Nacional de la Empresa Privada denunciaba en los periódicos la falta de acceso y calidad del recurso hídrico. Su propuesta principal consistía en modificar artículos relacionados con la administración del agua, en favor de los socios público-privados.

La Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP) dio hoy una conferencia de prensa en la que reiteró que “es completamente falso” que la gremial “quiera privatizar el agua” y que “muy por el contrario” se oponen “a que se privatice este servicio y los pobres se mueran de sed”.

En un comunicado, la ANEP asegura que “nuestro pueblo pide agua potable en todos los hogares” y “no podrán pagar los costos si este vital líquido se privatiza como lo pretende el FMLN”.

La ANEP asegura que el revuelo generado en la opinión pública respecto a una posible privatización del agua en El Salvador es obra del “FMLN y sus aliados” que “han recurrido al viejo y gastado recurso de lanzar falsas acusaciones” para desviar la atención.

Los señalamientos sobre las intenciones de privatización del agua han surgido tras la ratificación de cinco artículos de la ley general de aguas, referentes a la conformación de una Autoridad Nacional del Agua (ANA) en la que representantes de la empresa privada serían parte.

Diversas organizaciones sociales e incluso la Iglesia Católica se han pronunciado en contra de que los privados tomen decisiones sobre la administración del agua y argumentan que debe ser un organismo conformado por la sociedad civil y el Estado. (Calderón, 2018, párr. 1-5)

Como se observa en el extracto, se argumentó que no era la gremial la que pretendía privatizar el agua, sino el propio gobierno del FMLN por su incompetencia. Este argumento enfrentaba en Fiscalía por actos de corrupción y era más bien una “pantomima” del gobierno, que pedía por medio de la Alianza Republicana Nacionalista (ARENA), modificar artículos en torno a la administración del recurso hídrico.

Sin embargo, fue la gremial empresarial la que aprovechó el escándalo del mandatario para promover la nueva ley de administración del recurso hídrico. Cabe destacar que ambos bandos, tanto la gremial empresarial como las asociaciones ciudadanas, utilizaron en sus discursos la idea de privatización para realizar acusa-

ciones y manipular a los sectores subalternos que sufrían problemas de acceso y contaminación del recurso. No obstante, todo respondía a una estrategia neoliberal para desviar la atención y promover la ineficiencia gubernamental entre los sectores populares, mediante el miedo a la privatización y señalándose a sí mismos como la opción “mesiánica” frente a la incompetencia del Estado.

Desde esta perspectiva, la campaña anticorrupción que inicia la ANEP, también es utilizada para la participación del sector empresarial en la administración del recurso hídrico:

En redes sociales se divulgaron varias fotografías en donde personal de la ANDA realizaba una conexión de un medidor de agua potable en las instalaciones de la Asociación Nacional de la Empresa Privada (ANEP). En un principio se dijo que la gremial tenía una conexión ilegal de agua potable.

Muchos cibernautas han especulado sobre los pagos que la ANEP haría a ANDA en los últimos meses de agua potable, incluso se llegó a decir que pagaban menos de \$10 mensuales por el servicio.

Pero a través de un comunicado, la ANEP aseguró que ellos no pagan directamente los servicios porque es una vivienda alquilada, pero el dueño si recibe el pago mensual.

“Los usuarios de ANDA deben comprar contadores en una ferretería local y ANDA instala contadores diferentes, defectuosos o de plástico que no son los que los usuarios adquieren por su propia cuenta”, detallan la gremial.

Agregan, que «de debido al mal servicio que proporciona ANDA, el propietario de la vivienda continúa esperando que se resuelva los reclamos por la instalación del respectivo contador y como es habitual, ANDA no ha dado respuesta ágil a la queja del usuario”.

Las autoridades de la ANEP consideran, que lo que se busca en este tipo de información difundida en redes sociales es ocultar algunos actos de corrupción.

Es increíble el descaro de las personas afines al FMLN que encubren la verdadera corrupción y las acusaciones de un verdadero saqueo del Estado realizado por Mauricio Funes, se dedique a difamar por cosas absurdas a quienes pagan a tiempo sus recibos. La corrupción del FMLN no puede taparse con la ineficiencia de ANDA de ser incapaz de instalar contadores”, afirmaron en el comunicado.

La asociación de empresarios hizo públicas las facturas de los pagos hechos por el servicio de agua, que es de aproximadamente \$400, para descartar cualquier señalamiento de evasión y de conexión ilegal. (Redacción Diario La Página, 2018, párr. 1-8)

Al mismo tiempo, la Asociación sostuvo que el gobierno intentaba encubrir actos de corrupción e incitaban a la ciudadanía en redes sociales a denunciar la ineptitud del Estado en la administración del recurso hídrico.

Así, la propuesta de ley de la ANEP planteaba que los máximos rectores de la administración del agua fueran ANDA, las Juntas Directivas, las Direcciones de Agua Potable y Saneamiento, y las Direcciones Ejecutivas. Estas organizaciones estarían dirigidas por representantes de la empresa privada. De esta manera, la representación del gobierno sería mínima y su incidencia se limitaría en aspectos puntuales,

como problemas técnicos. Además, las tarifas serían conciliadas ante el ente rector y gobierno, pero el Estado quedaría en desventaja al ser minoría. Asimismo, el poder de movilización de la ciudadanía no existiría, lo cual impulsaba la tiranía en favor del sector privado.

Al respecto, la UCA (2018) señaló falencias claras en favor de intereses privados:

- 1) el agua se convertiría en bien económico, bajo la administración privada y con mayor participación de la gran empresa;
- 2) la empresa privada tendría la mayoría de participación en la administración y
- 3) la participación ciudadana no existiría.

En esta línea, la postura de ANEP se decantó por la participación del sector privado y por objetivos claramente privatizadores. De este modo, la intervención ciudadana y estatal sería acotada, y detonaría entre los años 2009 y 2018, propuestas contra la iniciativa. Sin embargo, la gremial insistió que su postura no era privatizadora y que, en realidad, estaba siendo falsamente acusada:

La acusación de la fiscalía general de la República en contra de Mauricio Funes, miembros de su familia, funcionarios del gobierno del FMLN (ANEP, 2018, p.1), sería el más corrupto de toda la historia.

Ante este hecho, el FMLN y sus aliados han recurrido al viejo y gastado recurso de lanzar falsas acusaciones en contra de los empresarios y a ANEP. (ANEP, 2018, párr. 1)

Nuevamente, la gremial empresarial se escudó en las acusaciones de corrupción contra los miembros del gobierno de Funes, su partido y asociaciones afines. Cabe aclarar que, si bien los señalamientos eran verdaderos en ciertos casos, estos eran utilizados estratégicamente. Por ello, al analizar la propuesta de ley, es evidente que las acusaciones funcionaban como una excusa para avanzar con la privatización de la administración del recurso hídrico, en la cual la gremial tendría mayor participación. Este discurso también buscaba cuidar a los miembros de ARENA que representaban sus intereses dentro de la Asamblea Legislativa, la cual alcanzó su clímax entre los años 2018-2019.

## **LAS CONTRAPROPUESTA AL IMPULSO PRIVATIZADOR**

La campaña contra la privatización del agua comenzó en 2009, ante las mociones presentadas por los partidos de derecha ligados a la ANEP. La decisión encabezada por ARENA sostenía que para “mejorar” la cobertura y la calidad del recurso hídrico, era necesaria la participación del sector empresarial en la dirección de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).

Esto generó que diferentes organizaciones gubernamentales y no gubernamentales advirtieran que la propuesta de ley ponía en riesgo no solo el recurso hídrico, sino sus puestos de trabajo, pues de aprobarse existía el temor de cierres institucionales.

Las primeras movilizaciones de denuncia se realizaron entre 2017 y 2018, en oposición a la propuesta de Ley de Asocios Públicos Privados (APP). El comunicado fue el siguiente:

La Alianza contra la Privatización del Agua en El Salvador, integrada por el Foro del Agua, Alianza Social por la Gobernabilidad y la Justicia, ASOGUFU, Foro Nacional de Salud, Mesa Nacional Frente a la Minería Metálica, Mesa por la Soberanía Alimentaria, Movimiento Nacional contra Proyectos de Muerte, Movimiento Popular de Resistencia 12 de octubre MPR12, Centro para la Defensa del Consumidor CDC, Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho FESPAD, Sindicato de Trabajadores de ANDA, SETA y la Coordinadora Intergremial “Rafael Aguiñada Carranza”, CIRAC, hacemos del conocimiento público ([Alianza Contra la Privatización del Agua en El Salvador, 2017, párr. 1-2](#))

Que el día 27 de febrero de 2017, el ministro Tharsis Salomón López, presentó a la asamblea legislativa una propuesta de reformas a la ley de asocis públicos privados (app), cuyo contenido fundamental es generar condiciones para la eventual privatización de los servicios públicos de agua potable, salud, educación y centros penales que estaban excluidos cuando se apruebe la propuesta de esta ley. ([Alianza Contra la Privatización del Agua en El Salvador, 2017, párr. 1-2](#))

La prioridad era la defensa del agua potable. Al mismo tiempo, como señaló el comunicado, la preocupación giraba en torno a la idea que la iniciativa de ley de Asocios Públicos Privados (APP), allanaba el camino para una eminente privatización del recurso. La aprobación de la ley generaría el desplazamiento de los diferentes sectores subalternos, como campesinos de subsistencia y grupos populares tanto rurales como urbanos que constituían más de la mitad de la población salvadoreña.

El comunicado denunciaba la presión ejercida por agentes externos, como la Embajada de los Estados Unidos mediante el desembolso del Fondo del Milenio (FOMILENIO):

Denunciamos que esta propuesta de reformas es el resultado de presiones de la embajada de Estados Unidos en El Salvador por medio de condicionar los desembolsos del FOMILENIO II y que cuenta con intereses de la oligarquía del país. ([Alianza Contra la Privatización del Agua en El Salvador, 2017, párr. 3](#))

Dicho fondo tenía como propósito financiar infraestructura vial para fomentar empleos y disminuir migraciones irregulares hacia el “gigante del Norte”. No obstante, en la cita se indica que su inversión estaba condicionada a la privatización de recursos naturales imprescindibles, como el agua. En este sentido, la preocupación expresada en el comunicado resultaba coherente si se considera la demanda interpuesta por la empresa minera Pacific Rim contra el gobierno salvadoreño, en represalia por las regulaciones aplicadas ante el daño ecológico que la compañía ocasionaba en la principal cuenca del país: el Río Lempa.

De esta forma, Estados Unidos utilizó esta vía como instrumento de presión para la privatización de este recurso. Cabe destacar que la protesta no se dirigió únicamente a la Asamblea Legislativa, sino también a la oligarquía nacional que,

en complicidad con la Embajada estadounidense, planeaba los Asocios Públicos Privados como mecanismos para la privatización del agua. Así, estaban esperando que el gobierno, a través del ministro Tharsis Salomón López, se doblegara.

Asimismo, la propia estructura económica salvadoreña hacía que el gobierno fuera especialmente vulnerable a estas presiones. Esto se debe a que el país depende en gran medida de las remesas enviadas por los salvadoreños que viven en Estados Unidos y carece de una clase media amplia sustentada en actividades productivas nacionales equitativas. Esta situación, profundiza la dependencia económica y el interés de las transnacionales, especialmente en las mineras.

No obstante, Estados Unidos tenía influencia no solo en el FOMILENIO ni en las políticas económicas de APP, sino también en las relaciones internacionales del gobierno salvadoreño. Un ejemplo claro es el disgusto del país norteamericano durante los últimos años del gobierno del FMLN, cuando El Salvador decidió entablar relaciones de cooperación con la República Popular China. Esta reacción contrastó con la postura asumida por otros países, como Costa Rica, uno de los primeros en tener lazos diplomáticos con el país asiático, donde la reticencia estadounidense fue mínima.

Esta diferencia puede explicarse por la estructura económica costarricense: al contar con una clase media amplia y menores flujos migratorios, poseía una mayor autonomía en la toma de decisiones económicas e internacionales. Como resultado, Costa Rica contaba con una mayor participación de la ciudadanía, equidad económica y un Estado mixto más sólido en la parte benefactora, capaz de disminuir los embates privatizadores neoliberales o por lo menos reducir en la población, a diferencia de El Salvador y el resto de Centroamérica.

Ahora bien, se denunciaba además la ineficiencia de los Asocios Públicos Privados financiados por FOMILENIO, en tanto que, una vez finalizados los proyectos ejecutados bajo esa gestión, la administración y responsabilidad se desplazaba del gobierno. Mientras el capital privado asumía la gestión y desviaba fondos que debía percibir el Estado, este último se encarga únicamente del mantenimiento de la infraestructura. Esto se traduce en la restricción de servicios para la población en la escasa recaudación fiscal, generando mayores desigualdades económicas:

De manera encubierta la reforma detalla que NO se incluyen los servicios de educación, salud y agua potable cuando en realidad lo que no se incluye es la prestación de los servicios a la población, pero proyectos mayores a 13.5 millones de dólares se harán bajo la modalidad de Asocio Público Privado, por lo que aspectos como el “diseño, construcción, financiamiento y mantenimiento de la infraestructura puedan ser realizados vía ley de Asocio Público Privado”. Es decir, por ejemplo, en el caso de la construcción de un hospital bajo la norma APP, una empresa lo construye y después queda administrándolo, la responsabilidad es del Estado, pero las ganancias se pasarán a los privados. (*Alianza Contra la Privatización del Agua en El Salvador, 2017, párr. 5-6*)

Lo mismo ocurre con el agua, excluyen el suministro público de agua potable a usuarios finales realizado por ANDA y municipalidades, cuando en realidad proyectos como la reconstrucción de la Planta Potabilizadora Las Pavas puede hacerse bajo normas APP. (*Alianza Contra la Privatización del Agua en El Salvador, 2017, párr. 5-6*)

El comunicado denunciaba la vulneración y el saqueo encubierto que estos proyectos de Asocios Públicos Privados ocasionarían y para ello ejemplifican con el caso de la reconstrucción de la Planta Potabilizadora las Pavas. El objetivo de la Alianza es explicar a la población general a movilizarse o incorporarse a la lucha por el recurso hídrico, y dar a conocer el impacto que tendría la reforma en los sectores populares al excluirlos, en menoscabo de la participación del Estado.

En esta línea, el comunicado de la [Alianza Contra la Privatización del Agua en El Salvador \(2017\)](#) presentaba algunos ejemplos de fracaso:

El país ya registra malas experiencias con los Asocios Públicos Privados APP. Un claro ejemplo es la Empresa MIDES en el servicio público de disposición final de desechos sólidos, que ha puesto en grave riesgo la salud pública del país.

Otro ejemplo evidente es el de FIHIDRO que buscaba mejorar el problema del agua potable de comunidades de la Cordillera del Bálsamo, cuando en verdad fue para garantizar el agua a urbanizaciones de lujo y al final las comunidades supuestamente beneficiadas continúan aun enfrentando escases de agua potable. (párr. 7-8)

Las experiencias de Asocios Públicos Privados para el caso del agua potable, si bien tenían el objetivo de resolver problemas de acceso y calidad en las zonas rurales como la Cordillera del Bálsamo, terminaban privatizando el recurso hídrico y lo consideraban como bien comercial. De esta manera, favorecieron a las zonas urbanas de clase media y alta.

La campaña de movilización fue organizada por las dos principales coordinadoras que aglutinaban las diferentes organizaciones: Foro del Agua y Alianza contra la Privatización del Agua. Las acciones de protestas no solo se dirigieron al Ministerio del Medio Ambiente, sino también a la bancada de ARENA que conformaba la comisión de Medio Ambiente y defendía las posturas de la ANEP:

Este jueves 17 de Julio de 2014, en horas de la mañana, líderes, lideresas de diferentes comunidades del país y representantes de las organizaciones del Foro del agua se concentraron frente a las oficinas de la Asociación Nacional de la Empresa Privada ANEP, para denunciar públicamente que desde enero de 2013 se inició la discusión de la Ley General del Aguas en la Asamblea Legislativa y que desde el primer momento hubo una oposición por parte del partido ARENA en el interior de la Comisión de Medio Ambiente y Cambio Climático y por parte de la ANEP, en las esferas de la opinión pública.

Pasaron más de seis años sin que el agua estuviera en agenda pública, sin embargo cuando se logra que inicie la discusión para la aprobación de esta normativa, los argumentos de ARENA y ANEP han sido variados, desde expresar que la Ley de Agua es “confiscatoria de la propiedad privada”, “que aumentara la burocracia en la emisión de permisos, lo que limitará la inversión”, “que será más impuestos para la gente”, “que busca regular una falsa escasez del agua”, “afecta al consumo de las comunidades rurales”, entre otros argumentos. Todos ellos y otros con el objeto de bloquear la discusión de esta ley en la Asamblea Legislativa y generar una opinión pública desfavorable en los diversos sectores. (Foro del Agua El Salvador, 2014, párr. 1-2)

Asimismo, el documento detalló el discurso de la ANEP y hacían énfasis en la trasgresión de la propiedad privada:

Víctima de estos engaños fue don José Luis Bolaños, miembro de la Asociación de Regantes de Atiocochoy Norte, a quien con el argumento que con la Ley “les instalarían medidores en las parcelas y les cobrarían \$0.04 ctvs. por galón de agua regada” le manipularon para que, en marzo de 2013, él, presentara en nombre de toda la Asociación, la propuesta de Ley de Gestión Integrada de Recursos Hídricos, que había elaborado ANEP. Como era de esperarse, una vez informada la asociación de regantes en pleno, renegó de la autoría de esa propuesta, la cual desde entonces fue una propuesta sin autor, hasta el pasado ENADE 2014, donde la gremial por fin asumió la responsabilidad de la misma. (Foro del Agua El Salvador, 2014, párr. 3)

Desde esta perspectiva, el Encuentro Nacional de la Empresa Privada (ENADE) se realizó en el año 2013 para lanzar propuestas de Ley de Gestión de la ANEP. En ella, diferentes campesinos asociados en las distintas Federaciones de Regantes se adhirieron, tal es el caso de José Luís Bolaños. Sin embargo, según el comunicado anterior, Bolaños sufrió manipulación por parte de la gremial. Este suceso no solo evidencia el engaño, sino que sale a relucir la unidad y resistencia de las Asociaciones de Regantes.

Asimismo, la instalación de medidores de agua trasgredía la Ley de Riego impulsada durante los gobiernos de ARENA. Esta acción infringía las funciones administrativas de las Asociaciones de Regantes y el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La intervención del sector privado evidenciaba su intención con el agua en detrimento de la producción agrícola de subsistencia. Esto demuestra la prioridad de, la bancada de ARENA dentro de la omisión de Medio Ambiente, que observaba con beneplácito y defendía medidas en favor del sector empresarial con el fin de privatizar.

En este aspecto, Foro del Agua estaba consciente que el bloqueo en la ley de agua del artículo 90 —el cual indicaba que la empresa privada participaría como ente administrativo junto al gobierno—, era una expresión para la privatización del agua por medio de Asocios Públicos Privados. La reforma planteada favorecía a los fragmentos industriales y, con ello, menoscababan al sector popular y agrícola que utilizaban el agua en actividades potables y de subsistencia.

Esta estrategia de mentiras y engaños tienen como objetivo central mantener el actual esquema desregulado con que se gestiona el agua en el país, en el que unos pocos empresarios con influencia en esta gremial, se han venido lucrando acosta [sic] de la profundización de la actual crisis. Esta estrategia tuvo como resultado que en mayo de 2013 se bloqueó el avance en el artículo 90 de la ley, la cual dio inicio en junio 2014, mes en el que se aprobaron los artículos 91 y 92 antes de entramparse nuevamente el debate.

Ahora ANEP en su documento de ENADE 2014 se rasga las vestiduras mostrando una falsa preocupación por el derecho humano al agua, la sustentabilidad y otras falacias de su discurso, cuando en su propuesta de Ley de Gestión Integrada de Recursos Hídricos oficializada en dicho documento tiene como contenido principal la legalización del actual esquema desregulado del agua, ahora mediante la propuesta de una institución “autónoma”. (Foro del Agua El Salvador, 2014, párr. 4-5)

El *Foro del Agua El Salvador (2014)*, al igual que la Alianza convocaron no solo a las asociaciones e instituciones que conforman esta iniciativa, sino a la población en general a concientizar y movilizarse, en contra la privatización del recurso hídrico:

denunciamos estas maniobras de ARENA y ANEP para promover el robo y la privatización del agua en el país y hacemos un llamado a la población en general, a todos los sectores sociales y productivos a no dejarse engañar por estas mentiras y engaños, y exijamos a una sola voz a la Asamblea Legislativa que reinicie la discusión y aprobación de una Ley General de Agua que garantice una gestión pública y comunitaria, la sustentabilidad y el derecho al agua de la población. (párr. 6)

El Foro anunció que había que exigirle específicamente a la Asamblea Legislativa. Así, las acciones de las protestas se dirigieron directamente a la fracción legislativa de ARENA:

El jueves 14 de junio de 2018, la UES organizó la primera gran marcha en contra de la privatización del agua, en la que participaron autoridades administrativas, como el mismo rector Roger Arias, los dos vicerrectores, todas las principales secretarías, decanos de facultades, docentes y estudiantes del alma mater. Entre ellos estaban autoridades de la Escuela de Ciencias Sociales, docentes y estudiantes de las cuatro carreras.

La marcha partió desde la Universidad de El Salvador en donde las calles aledañas se vieron inundadas por miles y miles de personas gritando diversidad de consignas anti privatización del agua, llevaban levantados sus cartelones y demás pancartas de protestas en lo que parecía un interminable río de personas. Según estimaciones ese río de protestantes contra la ley que impulsa la derecha, estaba compuesta por más diez mil personas universitarias. (Mejía, 2018, párr. 1-2)

La intención de las autoridades de la UES era entregar una alternativa que garantizara la preservación y la distribución del recurso hídrico bajo la administración del Estado. Desde esta perspectiva, el año 2018 fue clave para entender la magnitud de las protestas, pues se trataba de un año electoral que inquietaba a los diversos sectores. A su vez, los dos principales partidos mostraban desgaste en su apoyo popular, lo que permitió el surgimiento con gran fuerza de un nuevo movimiento encabezado por una parte disoluta del FMLN, liderada por Nayib Bukele, quien asumió esta problemática desde una postura diferente. Sin embargo, las manifestaciones en contra de la propuesta de la Ley Integral del Agua generaron a lo largo de este lustro distintas protestas:

Sin embargo, expresarse como comunidad universitaria en contra de la campaña de privatización del agua, impulsada por ARENA y la ANEP, no es ser terrorista, sino más bien defensores de los derechos humanos y de los grupos subalternos. (Mejía, 2018, párr.1)

En la cita se puede observar la misma retórica tanto de ARENA como ANEP. Junto a la mayoría de las elites empresariales, recurrieron al desgastado discurso de tildar a la UES de “terroristas”. En este contexto la palabra no solo se

refería al hecho de ser “subversivo” o “guerrillero” como en las décadas de la Guerra Fría, sino al hecho de pertenecer a estructuras criminales como pandillas o maras.

Ahora bien, destaca el hecho que además de la Universidad de El Salvador, estaba otro sector con mucha influencia en la historia de las movilizaciones en El Salvador: la Iglesia católica. Esta, al igual que los otros protestantes, se mostraban en contra de la reforma y participación de la empresa privada del recurso hídrico

En resumen, si bien las preocupaciones surgieron desde el 2009, el zenit de la propuesta se alcanzó en 2018. Durante este periodo, el desgaste de los dos mayores partidos políticos es evidente. Además, se formularon propuestas concretas para la defensa del agua, entre las cuales destacaron las de la UES, la UCA y la Iglesia católica. La participación de diversos sectores demuestra un amplio consenso social para evitar la privatización del recurso hídrico.

## **LAS PROPUESTAS DE LEY DEL RECURSO HÍDRICO DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UES), UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA “JOSÉ SIMEÓN CAÑAS” (UCA) - IGLESIA CATÓLICA**

Las principales propuestas que intentaron contrarrestar la Ley Integral de Agua impulsada por la ANEP y ARENA provinieron de instituciones afines a los intereses de los sectores populares, éstas son las de la UES, UCA y la Iglesia católica. La siguiente cita es una de las primeras iniciativas propuestas por la UES (2018):

Créase la Autoridad Nacional de Aguas (ANA) como ente rector del recurso hídrico, como una institución descentralizada o autónoma del Gobierno de la República, con personalidad jurídica, patrimonio propio, sin fines de lucro, con autonomía en lo técnico, administrativo y presupuestario. Será la instancia superior, deliberativa y decisiva en toda situación de interés nacional relacionada con la gestión integral del agua, con facultades políticas y administrativas en la toma de decisiones en materia hídrica, con competencia en todo el territorio de la República. (*Universidad de El Salvador, 2018, párr. 1*)

De esta forma, esta universidad suscita que la ANA fuera el ente principal en la ejecución de planes y proyectos de distribución hídrico:

De conformidad a las disposiciones de la presente ley, la finalidad de ANA es la planeación estratégica, mediante la formulación e implementación de los planes, políticas públicas, programas y proyectos; así como regular y normar, la gestión integral y ecosistémica de los recursos hídricos. Es el ente rector y máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, y responsable del funcionamiento de dicho sistema en el marco de lo establecido en la presente Ley. (*Universidad de El Salvador, 2018, párr. 1*)

La finalidad de otorgarle estas funciones a ANA era evitar la intromisión de la empresa privada y de los Asociados Públicos Privados, cuyo avance podía conducir a una desestatificación del recurso hídrico, mermando la participación del Estado

como ente rector de la administración. Asimismo, la ley de la UES promovía un enfoque integral del medio ambiente, ya que uno de los argumentos por los cuales la ANEP quería el dominio del agua era el descuido y contaminación del recurso. Así, planteaban que

La ANA deberá incorporar la dimensión ambiental incluyendo una perspectiva de adaptación al cambio climático, en todas sus acciones, planes y programas institucionales. (Universidad de El Salvador, 2018, párr. 1)

Al mismo tiempo propone la formación de los siguientes órganos:

Junta Directiva; b) Dirección General; c) Consejo Consultivo del Agua; d) Organismos Zonales de Cuenca; e) Comités Zonales de Cuencas; f) Unidades técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento de sus funciones. (Universidad de El Salvador, 2018, párr. 1)

Como se puede apreciar, la Junta Directiva sería el principal órgano de gobernanza cuya función consistiría en la toma de decisiones internas y externas, para conservar tanto la autonomía de la entidad y proteger intereses del erario, como los haberes privatizadores. Para ello, la UES (2018), proponía representantes de los diferentes Ministerios y de ella misma:

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, MARN; Ministerio de Agricultura y Ganadería, MAG; Ministerio de Salud, MINSAL; Ministerio de Economía, MINEC; La Universidad de El Salvador, UES. (Universidad de El Salvador, 2018, párr. 1)

La propuesta universitaria excluía a la ANEP, lo que inevitablemente causaría conflicto con los intereses privados. Por tal motivo, el Ministerio de Medio Ambiente impediría el posible reclamo de la empresa privada, en cuanto a los controles de calidad y contaminación de la distribución del recurso hídrico. Por su parte, el Ministerio de Agricultura y Ganadería se encargaría del acceso al agua con fines productivos en favor de la agricultura de subsistencia. Asimismo, el Ministerio de Salud tendría como objetivo velar que el consumo del agua cumpliera con los estándares de gasto potable y las normas de salubridad. Por último, la Universidad de El Salvador se encargaría de fiscalizar el cumplimiento de los entes mencionados y evitar la intromisión de intereses privados en la administración, es decir, impedir la corrupción.

Respecto a la Dirección General, esta tendría las funciones de

Para ser Director General de ANA, se deberá reunir los siguientes requisitos: a) Ser salvadoreño o salvadoreña; b) Mayor de treinta años; c) No tener antecedentes penales; d) De reconocida honorabilidad y probidad; e) Tener conocimientos y experiencia relacionada con la gestión integral y ecosistémica de los recursos hídricos y saneamiento; f) Hallarse libre de reclamaciones de toda clase, en caso de haber sido contratista de obras públicas ejecutadas con fondos del Estado y de los Municipios; y g) Estar solvente con el Fisco. (Universidad de El Salvador, 2018, párr. 1)

Entre los requisitos citados, se menciona la experticia en el manejo de recursos hídricos por parte del director general. Esto garantizaría que el funcionario no fuera

objeto de críticas por parte de la empresa privada al no poseer experiencia académica. Asimismo, el objetivo de que fuere solvente y no conservar ninguna demanda por corrupción era impedir movilizaciones por parte de la ANEP, ya que esta podría acusar al funcionario del partido de gobierno de actos ilegales, tal y como lo estaban haciendo al manipular la y poner en entredicho la transparencia del Estado.

Ahora bien, el Consejo Consultivo del Agua (CCA), garantizaba la distribución equitativa para distintas actividades humanas, incluidas las productivas. En esta línea, buscaba acotar el desvío del recurso hacia el sector industrial y evitar que la ANEP impusiera tarifas. Además, impulsaba la participación ciudadana, lo que fortalecía el empoderamiento de sectores populares como Juntas Directivas Comunales de Agua. Esto les daba mayor poder de organización y movilización en la defensa del recurso hídrico. De este modo, se fomentaba una gestión más participativa, contrarrestando el predominio del sector privado.

Sobre la gestión de las cuencas hidrográficas la UES (2018) propuso que

La gestión de las cuencas hidrográficas se supeditará a las directrices de la Política Nacional de los Recursos Hídricos y los planes hídricos, en los cuales se establecerán los lineamientos generales para su uso racional, para prevenir y disminuir el deterioro de los recursos. Para fines administrativos y de ordenamiento, protección y conservación de los recursos hídricos, se definen Zonas Hidrográficas delimitadas por líneas divisorias naturales de aguas, ajustadas a límites municipales bajo criterios hidrológicos y socioeconómicos. Las zonas hidrográficas comprenden la totalidad del territorio del país y están constituidas por una región hidrográfica o un conjunto de ellas que tienen características geomorfológicas similares. Las zonas hidrográficas y sus correspondientes. (Universidad de El Salvador, 2018, párr. 1)

La propuesta de la administración de las cuencas hidrográficas se formuló de esta manera porque, durante los gobiernos de ARENA, las cuencas adquirieron valor económico y se dividieron según su potencial de explotación. En contraste, la nueva visión planteaba un cambio significativo: minimizar la participación de la empresa privada, que históricamente excluían el recurso a los sectores subalternos, tanto urbanos como rurales en actividades potables.

Además, la UES priorizaba la conservación y la calidad del recurso hídrico, aspectos que estaban en entredicho con la implantación de la industria y que favorecía a los sectores pudientes de las áreas urbanas. En este marco, la UES excluye en todo momento la intromisión de la ANEP en la administración del agua. En su lugar, propuso una entidad controlada por los distintos ministerios y supervisada en sus funciones por el Alma Mater. Esto no solo reflejaba la preocupación de dicha universidad por los sectores populares, sino también los principios de equidad y protección del recurso hídrico ante los embates neoliberales.

La Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, al ser una institución jesuita y vinculada a la Iglesia católica<sup>1</sup>, compartía ciertos principios con la postura de esta última. Sin embargo, estas semejanzas también se reflejaron en su cercanía con las posturas de la Universidad de El Salvador. Entre ellas que el acceso al agua debe ser universal y debe protegerse ante los intentos de privatización:

En virtud de lo expuesto y con el objetivo de protección de brindar una protección reforzada al derecho humano al agua y saneamiento, es necesario y urgente incorporarlo de forma expresa en el artículo 2 de nuestra constitución. (UCA, 2018, párr.1-5)

Desde esta perspectiva, el argumento para la reforma del artículo era

Qué el agua es un elemento básico para la sustentabilidad del medio ambiente, así como para la existencia y calidad de vida del ser humano ya que es indispensable para la satisfacción de las necesidades primarias del individuo y de otras que propician el mejoramiento de sus -condiciones de vida. (UCA, 2018, párr.1-5)

La reformulación del artículo sostenía que el derecho al agua debía ser sustentable e inalienable, lo que reforzaba la vitalidad de esta para la existencia del ser humano. Así, la iniciativa buscaba el mejoramiento de las condiciones de acceso. Al respecto, la UCA (2018) argumentaba:

El limitado acceso al agua potable y la falta de saneamiento principalmente en los hogares incrementan los problemas de salubridad y el índice de mortalidad. (UCA, 2018, párr.1-5)

Dicho esto, la UCA también aprovechó el espacio para denunciar la poca atención que se prestó para el favorecimiento del sector rural. Esta propuesta resultaba similar a la de la UES, en tanto que defiende el acceso de este recurso a distintos segmentos sociales. Las propuestas de ambas universidades priorizaban el derecho a la vida que promulgaba la Constitución de la República para detener los embates privatizadores de los distintos sectores ligados a la empresa privada:

Que conforme el artículo 1 de la constitución la persona humana es el origen y fin de la actividad del Estado y que por ello gocen de agua, con el fin de garantizar la vida, el bienestar y el disfrute de los demás derechos fundamentales incluso de formas intergeneracionales, es oportuno recordar que el Estado salvadoreño tiene obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y que el agua es un bien público necesario para el desarrollo nacional. De hecho, El Salvador es uno de los países que promovió el reconocimiento al derecho humano al agua potable y saneamiento ante las naciones unidas. (UCA, 2018, párr.1-5)

La propuesta de la UCA-Iglesia Católica apelaba a la doctrina social de la Iglesia, la cual explica que el centro de toda actividad es el ser humano y, por tanto, sus derechos, entre ellos el acceso al agua deben ser garantizados. Desde esta perspectiva, ambas instituciones denuncian la falta de calidad y saneamiento del recurso, situación que evidenciaba la incapacidad del gobierno al no frenar los intentos de privatización del recurso, suscitando el incremento de la mortalidad.

Así, el derecho al agua está ligado a la vida para ambas instituciones. Por tanto, el objetivo de la UCA-Iglesia católica, era que la administración del agua debía ser de carácter público y no concebir al recurso hídrico como elemento económico. En palabras de la UCA (2018):

Que la constitución de la república reconozca los derechos a la vida y al medio ambiente sano por lo que también es indispensable que esto reconozca el derecho al agua potable y saneamiento, ya que garantizará que toda persona disponga de agua suficiente, salubre

aceptable y asequible para el consumo humano. Que garantice el derecho al agua potable y saneamiento mediante su reconocimiento constitucional, es oportuno y conveniente además que la administración adecuada, el acceso la sostenibilidad y sustentabilidad del agua. (UCA, 2018, párr.1-5)

La propuesta de la UCA- Iglesia Católica también encausaba como máxima autoridad un ente rector estatal para la administración del agua. Este organismo estaría conformado por distintos ministerios, pero supervisados por un consorcio de universidades privadas, y no únicamente por la UES. Si bien ambas propuestas — la de la UES y la UCA-Iglesia católica — coinciden hasta cierto punto, resultan contradictorias en tanto que la UCA incorpora un grado de participación privada que, en última instancia, podría abrir espacios de influencia como accionista al gran capital, con el riesgo de favorecer procesos de privatización en el futuro. Esto contrasta con la postura de la UES que, al ser una institución pública, privilegiaría un modelo de gestión estatal para administrar el recurso hídrico.

No obstante, la propuesta de estas instituciones impulsaba la participación ciudadana en la administración de las distintas cuencas hidrográficas. De esta forma, la propuesta de la UCA-Iglesia católica era similar a la de la UES, ya que promovía la organización y la movilización por medio de la formación ciudadana y la gestión local. Esto no solo favorecería la descentralización, sino que también limitaría intentos privatizadores y empoderaría a las distintas comunidades. Entonces, pueden identificarse similitudes y diferencias en las propuestas tanto de la UCA-Iglesia Católica como de la UES: ambas estaban en sintonía que la administración fuera estatal, pero la primera divergía, pues planteaba que los actores privados tuvieran cierto grado de participación. Dichas similitudes y diferencias se observan en la [Tabla 1](#).

Como se observa en la Tabla 1, tanto la UES como la UCA-Iglesia católica estaban en contra de la privatización planteada por la ANEP. No obstante, la segunda institución proponía una postura “mixta”, aunque con mayor participación del Estado. En ese aspecto, la ANEP tendría participación, no solo por medio de las universidades privadas, sino también de forma directa, aunque en menor medida en la Autoridad Nacional del Agua y comités de cuencas zonales. Desde esta perspectiva, la propuesta de la UES resultaba más en favor de la organización y movilización de los sectores subalternos.

**TABLA 1**

Diferencias y similitudes entre las propuestas de ley del recurso hídrico UES-UCA-Iglesia Católica y ANEP.

UES	UCA-IGLESIA CATÓLICA	ANEP
Propuesta de reformulación de Ley de agua a nivel constitucional	Reforma de artículos, no de la constitución	Propuesta de reforma constitucional
El Estado como máxima autoridad. Autoridad Nacional del Agua (ANA), conformada por los distintos Ministerios.	Titulares del Ministerio del Medio Ambiente (MARN) como máxima autoridad, presidida por los distintos Ministerios encargados del recurso hídrico, 2 representantes de la Autoridad Nacional (en la cual estaría presentes los representantes de la empresa privada). Enfoque mixto de administración.	Junta Directiva como máximo ente, en el cual participaría el comité consultivo con mayoría en el ejecutivo de la ANEP. Enfoque privatizador.
Consejo Consultivo del Agua, integrado por todas las organizaciones de la UES que conformaron el Foro del Agua y el Consejo Consultivo del Agua, a excepción de la ANEP, en la cual la administración de las cuencas promovía movilizaciones (la UES sería el ente controlador).	Red Nacional de Cuencas, Red zonales de Cuencas, Red Nacionales de Comités Cuencas, Red Nacionales de Comités de Cuencas, participación de la ANEP en menor medida, aunque sería parte del ente controlador.	Organización Zonal de Cuencas 1, 2, 3 en las cuales la ANEP sería el órgano consultivo por medio de la Dirección Administrativa Técnica y Dirección de Vigilancia. La ANEP tendría mayor participación, minimizando las movilizaciones y organizaciones de los sectores populares (la ANEP sería el principal ente controlador).

Nota. Basado en: Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (2018). La regulación pública de aguas con participación ciudadana para la Ley General de Aguas; y Universidad de El Salvador (2018). Propuesta para la Ley General de Aguas: Marco institucional y creación de la Autoridad Nacional de Aguas.

## CREACIÓN DE LA LEY GENERAL DE AGUA Y LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA (ASA) EN EL GOBIERNO ACTUAL

La problemática del agua y las movilizaciones al final del gobierno del FMLN generó en el nuevo gobierno, asumido en el año 2019, la reforma en la Ley General de Agua y Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA). La redacción para esta nueva normativa tomó en consideración las propuestas de la Universidad de El Salvador, de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas y la Iglesia católica:

Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que la persona humana es el origen y el fin de toda la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común, asimismo, que es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social. Que el derecho a la salud y a la vida esta intrínsecamente relacionado con tener garantizado el acceso al agua potable y al saneamiento, por lo que el Estado debe reconocer el derecho humano al agua y al saneamiento, en el cual todas las personas puedan disponer de agua limpia, suficiente, salubre, segura, aceptable, accesible y a un costo asequible, en cantidad, calidad, continuidad y cobertura.

Que el agua debe constituirse como un bien nacional de uso público, inalienable, inembargable e imprescriptible, por lo que su dominio, uso y goce pertenece a todos los habitantes

del país, siendo, en consecuencia, una de las finalidades principales que debe perseguir el Estado es la emisión de una normativa que permita asegurar la gestión integral del agua, su sostenibilidad y la seguridad hídrica de la población presente y futura; lo cual incide directamente en el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes y la promoción del desarrollo económico y social del país. (Gobierno de El Salvador, 2022, párr. 1)

Como se observa en la cita, la reforma incluye las propuestas de las universidades y la Iglesia católica, en tanto que integraba el erguido y saneamiento del recurso hídrico como derecho humano. Asimismo, la ley integra el derecho al agua con variantes relacionadas a la salud y al medio ambiente, lo reforzaba la responsabilidad del Estado salvadoreño de proteger cuencas hidrográficas. Esto también coincidía con las propuestas de la UES y la UCA-Iglesia Católica.

Sin embargo, la normativa regula la participación ciudadana y comunal en la administración del recurso hídrico. Esto demuestra una mayor centralidad como intento de un mayor control social y reducir la posibilidad de movilizaciones que pudieran surgir en contra del Estado. Por su parte, el discurso gubernamental sostuvo que intentó frenar la privatización al asumir responsabilidad en cuanto a la administración del recurso. Al mismo tiempo, la propuesta de ley pretende ser más inclusiva con la distribución. Este cambio retoma las demandas de las movilizaciones y las propuestas de las instituciones mencionadas. Así, se evidencia el impacto que tuvieron estas campañas en la reformulación de la propuesta de ley. Otro impacto de los movimientos sociales fue la creación de la Autoridad Salvadoreña del Agua:

El Salvador reconoce el derecho humano al agua siendo este el derecho de todas las personas, a disponer agua de calidad, suficiente, segura, accesible y asequible. Asimismo, también reconoce el derecho humano al saneamiento siendo este el derecho que tienen las personas sin discriminación alguna a un saneamiento que sea salubre, higiénico, seguro, social y que garantice la dignidad. Ambos derechos son componentes del derecho a un nivel de vida adecuado.

El Estado, en todos sus órganos fundamentales de gobierno y sus instituciones, tienen la obligación y la responsabilidad primordial de garantizar el goce efectivo a su población del derecho humano al agua potable y al derecho humano al saneamiento, con equidad e igualdad de género y sin discriminación alguna, asegurando la sustentabilidad ambiental, para las presentes y futuras generaciones, debiendo adoptar todas las políticas, legislación y medidas que conduzcan a la plena realización de este derecho. En virtud de todo lo anterior el agua no podrá ser privatizada bajo ninguna condición. (Gobierno de El Salvador, 2022, p. 3)

Cabe destacar que la Alianza contra la Privatización del Agua y el Foro Nacional del Agua —que aglutinaba no solo a organizaciones defensoras del agua y del medio ambiente, sino universidades, ONG e instituciones defensoras de la equidad de género—, impulsaron una propuesta que integraba distintas aristas, considerando también que la mayoría de hogares salvadoreños, tanto rurales como urbanos, estaban encabezados por mujeres. Por ello, la propuesta no surgió originalmente del nuevo gobierno, sino que fue resultado de las iniciativas de las distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales en pro del recurso hídrico. Además, la influencia propició el rechazo tajante de los intentos privatizadores del

agua, lo que permitió el control social, la detención del intento de desestatificación del sector privado y propició el apoyo popular y la neutralización de las protestas durante los primeros años de gobierno de la actual gestión.

Ahora bien, la ley integra no solo las cuencas de los ríos, sino también los distintos mantos acuíferos, algo que venían reclamando movilizaciones organizadas a partir de las distintas campañas de valor y unidad:

El ámbito de aplicación de la presente Ley incluye todas las aguas continentales, insulares, estuarinas, marinas, subterráneas y atmosféricas, cualquiera que sea su ubicación dentro del territorio nacional, independientemente de su estado físico, calidad o condición natural, todo de conformidad al artículo 84 de la Constitución. (Gobierno de El Salvador, 2022, p. 3)

La aplicación normativa en los diversos recursos hídricos responde también a la defensa de la apropiación de las transnacionales. Al mismo tiempo, la ley incluye la protección de bosques tropicales, manglares, humedales y otros ecosistemas esenciales para la producción y cuidado del recurso hídrico como bien nacional. Esto demuestra que la visión es matizada, pues promueve tanto el desarrollo económico como el uso cotidiano y potable al agua con el fin de disminuir el estrés hídrico que vivía El Salvador.

Las aguas continentales, insulares, estuarinas y marinas, sean superficiales o atmosféricas, así como las subterráneas, incluyendo las subsuperficiales y los estratos del subsuelo que las contienen, cualquiera que sea su condición. Los cauces y las riberas de corrientes naturales, continuas o discontinuas. Los lechos de los lagos, lagunas, embalses, esteros y marismas, ya sean naturales o artificiales. Las playas del mar, lagos y lagunas. Los terrenos inundados durante las crecidas máximas ordinarias para un período de retorno de veinticinco años de lagos, lagunas, embalses, ríos y aguas desalinizadas. Los acuíferos. Las aguas procedentes de la desalación de agua del mar. Todo el bosque salado/mangle del territorio nacional. (Gobierno de El Salvador, 2022, p. 7)

Por su parte, la ley establece como prioridad el acceso al agua potable como bien público, castigando por contaminación. Aunque este principio fue impulsado por distintas organizaciones sociales y académica, la postura del Estado busca minimizar revueltas y formas de organización comunitaria similares a las surgidas en los gobiernos neoliberales de ARENA y del FMLN. Tales movimientos podrían reclamar accesibilidad y calidad del recurso hídrico y, además, cuestionar excesos autoritarios del nuevo régimen, específicamente cuando su discurso hablaba de que actuaban “con el objetivo de controlar la delincuencia” y también del estado de excepción que limitaba el derecho de movilización de las comunidades:

El diseño y ejecución de las políticas y acciones del Estado en materia de agua se realizarán en función de los elementos constitutivos del derecho humano al agua y las correspondientes obligaciones del Estado tal como se reconoce en la Constitución.

Los Tratados Internacionales de Derechos Humanos y las leyes secundarias pertinentes. Equidad: Disposición adecuada de los recursos hídricos entre los integrantes de la sociedad,

de acuerdo a las distintas condiciones y necesidades de las personas y grupos sociales y la disponibilidad del recurso; en consecuencia, debe tomar las medidas adecuadas a fin de equiparar las oportunidades y permitir el goce del derecho a todas las personas. Gestión de riesgos: La gestión del agua debe incluir la prevención de los riesgos hidrometeorológicos que amenacen a la población, sus bienes y a los ecosistemas y la mitigación de los efectos perjudiciales que pueden provocar. Participación ciudadana: La gestión sustentable e integral de las aguas requiere la participación equitativa y el compromiso responsable de toda la población y en particular, el reconocimiento y la participación de las mujeres a todos los niveles como actoras claves del proceso de uso, manejo y conservación del agua. (Gobierno de El Salvador, 2022, p. 8)

Como se observa en la cita, el gobierno salvadoreño está suscrito y comprometido a cumplir con tratados internacionales sobre gestión del recurso hídrico. Además de defender la soberanía, esta medida permite proyectar ante organismos exteriores que se priorizan los derechos ciudadanos y darle a entender a los salvadoreños que no se vulneran garantías como la libertad de expresión.

En esta misma línea, el documento otorga un papel central a la mujer. Si bien esto representa un avance significativo en materia de participación femenina y de igualdad en el acceso, esta medida deja en vilo el grado de participación de otros sectores comunitarios como rurales o urbanos.

Por su lado, la Autoridad Salvadoreña del Agua (ASA) igualmente retoma principios de las propuestas de ley tanto de la UES como de la UCA-Iglesia católica. Una de ellas es que esta autoridad sería la autoridad encargada de fiscalizar los procesos de administración y saneamiento:

La Autoridad Salvadoreña del Agua anualmente deberá contratar los servicios de una firma especializada, para que realice auditorías financieras y de gestión de esa entidad y estará sujeto a las contralorías de las entidades públicas correspondientes. Las firmas especializadas deberán estar sujetas a las disposiciones citadas en el artículo relativo a las prohibiciones de la ASA. (Gobierno de El Salvador, 2022, p. 17)

La función de la ASA era fiscalizar la distribución y el financiamiento del agua mediante auditorías. Sin embargo, resulta importante destacar que, a diferencia de las propuestas de la UES-UCA-Iglesia católica, que planteaban mecanismos de supervisión pública y autónoma, la ley aprobada delega estas funciones a empresas contables de capital privado.

Esta decisión resulta contradictoria, puesto que en los primeros artículos se muestran tajantes en cuanto a la no privatización del agua, pero luego minimizan el control financiero de la Autoridad Salvadoreña del Agua, al obligarla a delegar la función estatal de controlar la fiscal por medio de auditorías a empresas privadas. Tal delegación, podría degenerar el funcionamiento o el ocultamiento de favorecimientos a intereses estatales ligados a empresas nacionales o transnacionales, impulsando socios públicos-privados en las cuestiones de auditorías. En un futuro cercano esto podría derivar en actos de corrupción o incluso privatizadores.

Por otra parte, para ejercer la presidencia de la ASA se promovió la disminución del nepotismo. Esta medida se implementó porque fue una de las promesas que el nuevo gobierno expuso en su campaña. Entre los requisitos se encuentra:

Ser salvadoreño o salvadoreña. Mayor de treinta años. No tener antecedentes penales. d) De reconocida honorabilidad y probidad. Profesional con amplios conocimientos y experiencia comprobada relacionada con la gestión del recurso hídrico.

Hallarse solvente de todo tipo de obligaciones con el Estado; y estar solvente con el fisco. No ser cónyuge o conviviente, o persona que tuviere vínculo de parentesco hasta segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad, con otros funcionarios o directivos de la ASA o titulares de permisos. (Gobierno de El Salvador, 2022, p. 20)

Bajo este enfoque, el gobierno salvadoreño expone que el recurso hídrico debe ser administrado por profesionales. Esto busca generar credibilidad ante la opinión pública al proponer personal con experticia en la materia. Paralelamente, la ley formula causales para el cese del presidente de la ASA, entre las cuales destaca la divulgación de información confidencial del Estado:

El presidente de la ASA puede dimitir, por renuncia. Por sentencia judicial condenatoria definitiva en la comisión de un delito. Por incapacidad física o mental, determinada y confirmada por la junta directiva, que impida el ejercicio del cargo. Por divulgar información confidencial sobre asuntos que la institución maneje o se aproveche de cualquier información a la que tenga acceso para fines personales o de terceros, o en daño de la entidad, del Estado o de terceros, sin perjuicio de la responsabilidad penal y civil a que hubiere lugar. Incumplimiento de los principios de los cargos que le exige la Ley. Por ejercer influencias prevalidándose del cargo, favoreciendo así el incumplimiento de esta Ley. por la finalización del período para el cual se fue electo. (Gobierno de El Salvador, 2022, p. 24)

Como puede apreciarse, una de las causas más relevantes para dimitir al presidente de la ASA es la divulgación de información confidencial que pudiese comprometer la credibilidad del gobierno salvadoreño.

Esta premisa, aparte de ejercer control sobre los funcionarios públicos, promueve el secretismo y los tratos ilegales de corrupción que se pudieran realizar por medio de la ASA. Esto evidencia que en realidad la creación de esta autoridad no tendría la función primordial de gestionar en su totalidad la distribución del recurso hídrico en nombre del Estado. En esta misma línea, el presidente de la ASA no sería elegido de ninguno de los Ministerios Públicos implicados en la administración del recurso hídrico, sino que era designado por el gobierno central. Sin embargo, el gabinete estaría representado por miembros de los distintos órganos encargados de la distribución del recurso hídrico:

La Junta Directiva de la ASA se integrará por los directores siguientes: El director presidente de la ASA, quien la presidirá. Representante del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales (MARN). Representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería. Representante del Ministerio de economía (MINEC). Representante del Ministerio de Turismo (MITUR). Representante del Ministerio de Vivienda (MIVI). Representante del Ministerio de Salud

(MINSAL). Representante del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte (MOP). Representante del Ministerio de Gobernación (MINGOB). (Gobierno de El Salvador, 2022, p. 24)

Si bien había representación de los demás entes encargados de la distribución de los recursos hídricos a los distintos sectores sociales y productivos de la sociedad salvadoreña, el presidente de la ASA no tendría que rendir cuentas a ninguno de estos representantes, sino únicamente al gobierno central. Es decir, existe una falta de equilibrio de poderes entre los distintos representantes de los ministerios, dando paso a la centralización de las funciones del presidente de la ASA, en función de los intereses del Ejecutivo. En consecuencia, se refuerza el autoritarismo presidencial en la administración del recurso hídrico.

Como se mencionó, el presidente de la ASA está sujeto al Ejecutivo. Este diseño institucional limita las movilizaciones y sustituye la fiscalización de la autoridad a instituciones autónomas como la Universidad de El Salvador, vinculadas a la defensa de los sectores populares. Ello da indicios de un posible ocultamiento y favorecimiento en favor del sector privado.

## CONSIDERACIONES FINALES

Si bien las propuestas surgieron inicialmente con la defensa de la mayor cuenca del país, El Lempa, pronto trascendieron del ámbito local al nacional mediante las acciones ejecutadas por distintas organizaciones aglutinadas en el Foro del Agua y Alianza Contra la Privatización del Agua. Estas plataformas unieron los movimientos de los sectores populares, tanto urbanos como rurales, que estaban siendo afectados por la propuesta de ANEP-ARENA y por el capital transnacional, vinculado con el extractivismo. Ante estas iniciativas la ANEP propuso, desde posturas neoliberales, la necesidad de privatizar el recurso hídrico a través de la renovación de decretos puntuales de la Constitución de la República que pregonaba el derecho al agua como universal e inalienable.

Así, el problema no era la protección del recurso hídrico, sino el uso de este. Tanto la empresa privada como las transnacionales veían al agua como fuente económica. Sin embargo, los sectores populares lo consideraban de otra forma: el consumo potable.

Los intentos de privatización generaron, hacia el final de los gobiernos del FMLN (2018-2019), la movilización de instituciones que históricamente han estado en favor de los sectores populares. Entre ellas la UES y la UCA-Iglesia católica, que lograron frenar la privatización. Como se aprecia en el artículo, las propuestas de dichas entidades se diferenciaron. Por una parte, la UES promovía el control total del Estado y organizaciones afines a la administración del recurso hídrico. Por otra parte, la UCA-Iglesia Católica impulsó una postura “mixta”:

postulaba menor participación de la ANEP y una mayor participación del Estado y de las organizaciones comunales.

En esta línea, es posible concluir que la propuesta de la UES resultaba más cercana a los sectores populares. Cabe mencionar que la ANEP se posicionó en sentido opuesto a ambas propuestas de las instituciones. Para ellos, las universidades los relegaban del control total del agua. Sobre este aspecto, su crítica ignoraba la participación reducida propuesta por la UCA-Iglesia católica.

Sin embargo, estos esfuerzos no lograron consolidarse de manera definitiva con la llegada del nuevo gobierno. Aunque retomaron posturas de la UES y la UCA-Iglesia católica, como la creación de una institución encargada de velar por la financiación y protección del recurso hídrico, también incorporaron las propuestas de la ANEP, como la fiscalización de la ASA por parte de entidades no gubernamentales.

Cabe destacar que la propuesta intenta, por un lado, minimizar y controlar las movilizaciones que pudieran derivar en reclamos airados por políticas como el régimen de excepción. Por otro lado, intenta consensuar posturas del capital privado, con el fin de mantenerlo como aliado del régimen. Estas acciones demuestran que, en El Salvador y en gran parte de Centroamérica, el Estado se vuelve débil en la administración de los recursos naturales frente a los procesos neoliberales. De modo que políticas de administración ambiental, como el agua, no son propias del Estado en su totalidad, sino que se ven condicionadas por instituciones no estatales. Este panorama resulta preocupante pues revela la debilidad institucional en la construcción de medidas administrativas en función de los recursos ambientales, en especial, el hídrico.

## REFERENCIAS

- Alianza contra la Privatización del Agua y Foro del Agua. (2017, 18 de julio). *El agua no es un negocio*. <https://forodelagua.org.sv/wp-content/uploads/2019/04/18617-comunicado-alianza-nacional-contra-privatizaci%C3%B3n-del-agua.pdf>
- Asociación Nacional de la Empresa Privada. (2018, 13 de junio). *Posición de la Empresa Privada ante falsas acusaciones e información sobre la privatización del agua en El Salvador* [Comunicado]. <https://www.anep.org.sv/> (URL del comunicado o de la sección de comunicados de ANEP)
- Asociación Nacional de la Empresa Privada. (2018, 13 de junio). *Posición de la Empresa Privada ante falsas acusaciones e información sobre la privatización del agua en El Salvador* [Comunicado]. <https://www.anep.org.sv/>(URL del comunicado o de la sección de comunicados de ANEP)
- Artiga-Purcell, J. A. (2021). *Contesting Extractivism: Gold, Water and Power in El Salvador* [tesis doctoral, University of California Santa Cruz]. eScholarship. <https://escholarship.org/uc/item/21m44769#author>
- Barahona, R. & Ramos, B. (2009). *El legado del CAFTA DR: Millonaria demanda de Pacific Rim al Estado Salvadoreño*. CEICOM.

- Calderón, B. (2018, 18 de junio). ANEP se opone a que “los pobres mueran de sed”: el FMLN pretende privatizar el agua, asegura. *La Prensa Gráfica*. <https://www.laprensagrafica.com/economia/ANEP-se-opone-a-que-los-pobres-mueran-de-sed-el-FMLN-pretende-privatizar-el-agua-20180618-0088.html>
- Foro del Agua El Salvador. (2014, 17 de julio). *ARENA Y ANEP alto al robo y privatización del agua*. Unidad Ecológica Salvadoreña. <https://www.unes.org.sv/wp-content/uploads/2017/01/Comunicado-robo-y-privatizacion-agua.pdf>
- Freedman, E. (2017). Water for everyone: A struggle for life. *Envío digital*, (435).
- Fundación para la Aplicación del Derecho. (2018, 26 de junio). *Lucha contra la privatización del agua*. <https://www.fespad.org.sv/comunicado-una-iniciativa-mas-para-la-privatizacion-del-agua-en-el-salvador/>
- Gobierno de El Salvador. (2022, 12 de enero). Ley General del Recurso Hídrico. *Diario Oficial*. <https://www.asa.gob.sv/ley-del-agua/>
- Mejía, J. A. (2018, 10 de julio). Multitudinaria Marcha de la Universidad de El Salvador en contra de la privatización del agua. *Ciencias Sociales Noticias*. <https://sociales.humanidades.ues.edu.sv/blog/post/en-contra-de-la-privatizacion-del-agua>
- Programa de las Naciones Unidas Para el Desarrollo. (2015). *Guía para los organismos que vigilan la gestión del agua en El Salvador*. <https://files.acquia.undp.org/public/migration/sv/Manual-del-agua.pdf>
- Redacción Diario La Página. (2018, 23 de junio). ANEP dice ser «víctima» de mal servicio de ANDA. *La Página*. <https://lapagina.com.sv/nacionales/anep-dice-ser-victima-del-mal-servicio-de-anda/>
- Universidad de El Salvador. (2018, 5 de octubre). *Propuesta de la Universidad de El Salvador para la ley general de aguas*. <https://jurisprudencia.ues.edu.sv/Comisionagua/Propuesta%20de%rector.pdf>
- Vásquez, J. M. (2020). Derecho al agua en El Salvador. *Revista Derecho*, 4(1), 37-58. <https://revistas.ues.edu.sv/index.php/revder/article/view/1748>
- Viales-Hurtado, R. J., Sáenz-Leandro, R. & Garita-Mondragón, M. (2021). Transnacionalización de las políticas de ciencias y tecnología en América Central. Un análisis de redes, 1955-2020. *Íconos – Revista de Ciencias Sociales*, (71), 1-22. <https://doi.org/10.17141/iconos.71.2021.4830>